

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0006-RE

Quito, D.M., 10 de octubre de 2019

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Mgs. Vanessa Arteaga Lara

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

Considerando:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;

Que, el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 227 de la Constitución determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;

Que, el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;

Que, el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos

VC
OK

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0006-RE**Quito, D.M., 10 de octubre de 2019**

del Sistema el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente;

Que, el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec...”*;

Que, el artículo 11 en el numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;

Que, el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;

Que, el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (RE-SERCOP 2016-0000072 de 31 de agosto de 2016) define al Modulo Facilitador PAC como un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;

Que, mediante Resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016, la Gerente General de EPMSA emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, en la cual delega en su artículo 13 al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;

Que, mediante Resolución No. 002-07-2018 de 29 de agosto de 2018, el Directorio de

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0006-RE**Quito, D.M., 10 de octubre de 2019**

la empresa resolvió: “Aprobar el Plan Operativo Anual 2019 y el presupuesto general de la EPMSA 2019”;

Que, mediante Resolución No. EPMSA-2018-0125 de 28 de diciembre de 2018, el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación del 2019 de la EPMSA;

Que, con Memorando No. EPMSA-DTH-2019-1468-ME de 09 de octubre de 2019, el Director de Talento Humano se dirige a la Directora Administrativa y le manifiesta que, en razón de que esa Dirección debe ejecutar las capacitaciones requeridas por las unidades administrativas, es necesario efectuar una reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Talento Humano, para el efecto adjunta un detalle a dicho documento;

Que, con Memorando No. EPMSA-DA-2019-0132-ME de 09 de octubre de 2019, la Directora Administrativa con sustento en el Memorando No. EPMSA-DTH-2019-1468-ME de 09 de octubre de 2019, emitido por el Director de Talento Humano, solicita al Gerente Jurídico la elaboración de la Resolución Modificatoria del Plan Anual de Contratación, No. 08 del 2019, para lo cual adjunta un cuadro resumen con las actividades a modificarse;

En ejercicio de las facultades conferidas en los Artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Art. 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 13 y Art. 14 de la Resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016;

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al PAC No. 08 del año 2019, de conformidad al detalle constante en el Memorando EPMSA-DA-2019-0132-ME de 09 de octubre de 2019, así como su anexo que contiene el “*Cuadro Resumen Reforma PAC No. 08*”.

Artículo 2.- Autorizar la publicación de la reforma al Plan Anual de Contratación 2019 de la EPMSA, a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Resolución Nro. EPMSA-DA-2019-0006-RE

Quito, D.M., 10 de octubre de 2019

Artículo 3.- Encargar el monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2019 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación de Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2019 a los Gerentes y Directores de la EPMSA.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Comunicación, la publicación de esta resolución en el portal institucional, de conformidad con lo establecido en la letra a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de octubre de 2019.

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0132-ME

Quito, D.M., 09 de octubre de 2019

PARA: Sr. Dr. Julio Washington Carrera Grijalva
Gerente Jurídico

ASUNTO: Solicitud de Reforma al PAC No. 08 del 2019

De mi consideración:

Antecedentes:

Mediante memorando No. EPMSA-DTH-2019-1468-ME de 09 de octubre de 2019, remitido por la Dirección de Talento Humano en el cual informan la necesidad ejecutar las capacitaciones requeridas por las unidades administrativas de la EPMSA, razón por la cual se requiere realizar la reforma al PAC con el fin de incluir todas las solicitudes detalladas en documento adjunto.

Base Legal:

El Estatuto Orgánico Funcional de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, expedido mediante Resolución No. EPMSA-SD-003-07-2017 de 08 de agosto de 2017, en su artículo 24 (Dirección Administrativa), literal b), como Atribuciones y Responsabilidades señala:

1. Planificar, dirigir y controlar las actividades administrativas en conformidad con lo dispuesto la autoridad, las leyes, normas y reglamentos de control

(...)

8. Dirigir la elaboración y ejecución de los procesos de contratación pública

Así mismo, su literal d) para los Productos y Servicios, detalla el Plan Anual de Contratación (PAC), dentro de la Unidad de Compras Públicas de la EPMSA.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en su artículo 22 establece respecto al Plan Anual de Contratación lo siguiente:

“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0132-ME

Quito, D.M., 09 de octubre de 2019

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

En esa misma línea, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – RGLOSNCNP, respecto al PAC señala lo siguiente:

“Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec”.

Solicitud:

Con base a los antecedentes expuestos y la normativa citada, con el objetivo de reflejar las actividades de contratación arriba citadas, por medio del presente solicito se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA, para lo cual sírvase encontrar adjunto un cuadro de resumen con la actividad a modificarse.

Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se la realiza en atención al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución No.

Memorando Nro. EPMSA-DA-2019-0132-ME

Quito, D.M., 09 de octubre de 2019

EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016 (Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA), mediante el cual la Gerente General de la EPMSA delegó al Director Administrativo *"para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP"*.

Así como al artículo 14 (Alcance de Delegaciones), el cual establece que *"Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados (...) y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA"*.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Anexos: Memorando No. EPMSA-DTH-2019-1468-ME
- Cuadro resumen reforma PAC No. 08 de 2019

CUADRO RESUMEN REFORMA PAC No. 08

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	630603	9290000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	Contratar la ejecución del plan de capacitación 2019 de la EPMSA	1	Unidad	57.542,43	57.542,43	C3
2	730612	9290000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar el servicio de capacitación en Alianzas Público Privadas	1	Unidad	3.000,00	3.000,00	C3
3	730612	9290000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar el servicio de capacitación en Incoterms	1	Unidad	400,00	400,00	C3
4	530612	9290000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar el servicio de capacitación en Compliance Y Técnicas De Entrevistas con enfoque Kinésico Forense	1	Unidad	1.770,00	1.770,00	C3
5	530612	9290000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar el servicio de capacitación en El Poder De Los Datos Con QlikSense Y Power BI	1	Unidad	999,00	999,00	C3
6	630603	9290000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar el servicio de capacitación radiológica para el personal de la EPMSA grupo 3	1	Unidad	6.040,00	6.040,00	C3
7	630603	9290000014	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	Contratar el servicio de capacitación radiológica para el personal de la EPMSA grupo 2	1	Unidad	7.060,00	7.060,00	C3

ELIMINAR LÍNEA PAC

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	630603	9290000014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Bienes Y Servicios Únicos	Contratar el servicio de capacitación radiológica para el personal de la EPMSA	1	Unidad	13.100,00	13.100,00	C3

Elaborado por:

V. Arteaga
Directora Administrativa



Memorando Nro. EPMSA-DTH-2019-1468-ME

Quito, D.M., 09 de octubre de 2019

PARA: Srta. Mgs. Vanessa Lizeth Arteaga Lara
Directora Administrativa

ASUNTO: Solicitud de reforma al PAC

De mi consideración:

En razón de que la Dirección de Talento Humano, debe ejecutar las capacitaciones requeridas por las unidades administrativas, es necesario efectuar una reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Talento Humano, conforme al detalle del documento adjunto.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Omar Fernando Orbe Noriega
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Anexos:
- Solicitud de Reforma al PAC

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Teresa Karina Navarrete Felix	tknf	EPMSA-DTH	2019-10-09	
Aprobado por: Omar Fernando Orbe Noriega	ofon	EPMSA-DTH	2019-10-09	

